

de la Hacienda Pública y el artículo 10.4 de la Orden de 4 de abril de 2001,

### RESUELVE

Hacer pública la relación de subvenciones, concedidas en materia de equipamientos deportivos, al amparo de la Orden de 4 de abril de 2001, por la que se regula el procedimiento general de concesión de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figura en Anexo único de la presente Resolución, imputables a los siguientes programas y créditos presupuestarios.

Aplicación presupuestaria Entidades Locales: 01.14.01.29.762.00.38 A.1.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición Adicional Segunda, punto 2 de la Orden de 4 de abril, la presente relación se publicará también en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería y en el de esta Delegación Provincial.

Málaga, 22 de noviembre de 2001.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

Anexo que se cita:

Relación de subvenciones cuya finalidad es la adquisición de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Beneficiario	Importe en ptas.
Ayuntamiento de Montejaque	193.000
Ayuntamiento de Fuengirola	800.000
Ayuntamiento de Arriate	341.000
Ayuntamiento de Competa	125.100
Ayuntamiento de Campillos	353.270
Ayuntamiento de Mollina	236.700
Ayuntamiento de Tolox	168.800
Ayuntamiento de Cuevas del Becerro	275.000
Ayuntamiento de Alfarate	165.378
Ayuntamiento de Macharaviaya	153.340
Ayuntamiento de Marbella	500.000
Ayuntamiento de Pizarra	534.200
Ayuntamiento de Casabermeja	289.621
Ayuntamiento de Canillas de Aceituno	158.292
Ayuntamiento de Cártama	264.000
Ayuntamiento de Faraján	157.000
Ayuntamiento de Cartajima	167.000
Ayuntamiento de Humilladero	250.000
Ayuntamiento de Gaucin	192.670
Ayuntamiento de Carratraca	207.000

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita*

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública y el artículo 10.4 de la Orden de 4 de abril de 2001,

### RESUELVE

Hacer pública la relación de subvenciones, concedidas en materia de equipamientos deportivos, al amparo de la Orden

de 4 de abril de 2001, por la que se regula el procedimiento general de concesión de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figura en Anexo único de la presente Resolución, imputables a los siguientes programas y créditos presupuestarios.

Aplicación presupuestaria: 01.10.00.0129.782.00.38 A.0.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición Adicional Segunda, punto 2 de la Orden de 4 de abril, la presente relación se publicará también en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería y en el de esta Delegación Provincial.

Málaga, 23 de noviembre de 2001.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

Anexo que se cita:

Relación de subvenciones cuya finalidad es la adquisición de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Beneficiario	Importe en ptas.
AD Minusválidos Ademi	405.208
APA. del CP Tierno Galván	231.600
CD Amigas del Golf	144.000
CD Balonmano de Ronda	375.647
CD Carlinda	299.500
CD La Saucedá	213.800
CD Ocuma	180.000
CES Nueva Andalucía	296.544
Centro Asistencial San Juan de Dios	199.000

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 3 de diciembre de 2001, por la que se delegan determinadas facultades en el Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

El artículo 47 de la ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen, con carácter general, la posible delegación de competencias por parte de sus titulares en órganos administrativos sean o no jerárquicamente subordinados.

Por su parte, el artículo 50.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de nuestra Comunidad Autónoma, autoriza a los titulares de las distintas Consejerías a delegar las competencias para aprobar los gastos propios de los servicios a su cargo, así como autorizar su compromiso y liquidación e interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 44.4 de la citada Ley 6/1983, de 21 de julio,

### DISPONGO

Artículo 1. Se delegan en el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería, en el ámbito de sus competencias y en relación con los créditos que se asignen previamente:

a) Las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación para la contratación de las consultorías y asistencias relativas a la dirección de las obras u otros trabajos, necesarias para la «Consolidación del Antiguo Liceo de Almería», salvo la iniciación de los correspondientes expedientes de contratación.

b) Las facultades que en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos vienen atribuidas al titular de la Consejería por el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de las competencias que tiene como órgano de contratación en virtud de la delegación efectuada en el apartado anterior.

A tales efectos previamente se avocan tales competencias de la delegación efectuada en el Director General de Arquitectura y Vivienda por Orden de 29 de diciembre de 2000, de esta Consejería.

Artículo 2. En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden, deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 3 de diciembre de 2001, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones a favor del promotor público EMSISA, Empresa Municipal de Suelo Industrial, SA, para la construcción de 78 viviendas de régimen autonómico de promoción pública en alquiler (RAPPAs), en barriada Ntra. Sra. del Carmen, término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Gonzalo Millera Viñuales, en representación de EMSISA, Empresa Municipal de Suelo Industrial, SA, se solicita, al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, las subvenciones a fondo perdido establecidas en la Sección Primera, Capítulo II del Título I de dicho Decreto, correspondientes a la promoción de 78 Viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler, en Barriada Ntra. Sra. del Carmen, término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el Artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000.

De conformidad con el Artículo 67 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho Artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. a) Se concede a EMSISA, una subvención a fondo perdido por un importe del 15% del precio de referencia establecido en el Artículo 64 del citado Decreto, sin incluir anejos vinculados, con destino a financiar la promoción de 78 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler, en Barriada Ntra. Sra. del Carmen, término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de setenta y dos millones setecientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas (72.796.855 ptas.), equivalente a cuatrocientos treinta y siete mil quinientos diecisiete euros y noventa y un céntimos (437.517,91 euros).

Dicha subvención será abonada en tres plazos según el siguiente calendario:

- Un 20% de la Subvención a la iniciación de las obras, lo cual deberá acreditarse mediante certificado emitido por el arquitecto director de las mismas, con el visto bueno de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

- Un 50% de la Subvención al cumplimiento del hito de obra correspondiente a Albañilería y Cubierta, lo cual deberá acreditarse mediante certificado emitido por el arquitecto director de las obras, con el visto bueno de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

- El 30% restante de la Subvención a la terminación de las obras, lo cual deberá acreditarse con el Certificado Final de Actuación Protegida.

b) Se concede a EMSISA, una subvención equivalente al 68% del precio de referencia citado anteriormente, destinada a la amortización del capital más los intereses que resulten de la devolución del préstamo obtenido para la financiación de la mencionada actuación, sin incluir los intereses de carencia.

El abono de esta subvención será aplazado en 25 anualidades sucesivas coincidentes con la amortización del préstamo, incrementadas con los intereses correspondientes a dicho aplazamiento.

El importe total de dicha subvención, incluyendo los intereses de su aplazamiento, es de quinientos quince millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientas veinticinco pesetas (515.942.425 ptas.), equivalente a tres millones cien mil ochocientos setenta y seis euros y cuarenta y tres céntimos, (3.100.876,43 euros).

El abono de esta subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Segundo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro de Anexo, en orden a ajustarla a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.